



Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA O
NORMATIVA LOCAL: 11/2017

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
YUCATÁN.- - - - -

Mérida, Yucatán, a diecisiete de febrero del año dos mil
diecisiete.- - - - -

VISTO: Por recepcionado el escrito presentado por las
ciudadanas XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX,
XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX,
juntamente con los anexos que acompañan, promoviendo
formal demanda de Acción contra la Omisión Legislativa o
Normativa local en contra del Ayuntamiento de Conkal,
Yucatán, **se acuerda:** fórmese y regístrese el expediente
relativo a la Acción contra la Omisión Legislativa o Normativa
local que plantea en contra del mencionado Ayuntamiento, en
la que señala como norma general cuya expedición reclama: *“la
norma de observancia general que contemple una partida en el
presupuesto de egresos vigente para el ejercicio 2017 para
pagar la obligación de carácter contingente, adquirida en
ejercicios anteriores por la suma de \$1’955,768.74 al 5 de
diciembre del 2016, mas \$527.34 diarios, en concepto de la
condena establecida a nuestro favor en el juicio laboral
186/2007 que se siguió ante el Tribunal de los Trabajadores al
servicio del Estado y los Municipios de Yucatán.”*. Con
fundamento en los artículos 31 de la Ley de Justicia
Constitucional y 40 fracción VI y VIII de la Ley Orgánica del
Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán y en el Acuerdo
número OR11-120604-02 del Pleno del Tribunal Superior de
Justicia del Estado, publicado el día 15 de junio del año 2012
en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, envíese este
expediente por razón de turno, a la Maestra en Derecho Ingrid

I. Priego Cárdenas, Magistrada de este Órgano Jurisdiccional, como instructora del procedimiento. Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

LMC